



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180096700

Procede el Despacho a resolver las múltiples solicitudes presentadas por el demandante en los siguientes términos:

1.- En atención a la solicitud de retiro y actualización de oficios de embargo (fol.60), se informa que mediante oficio N. 0951-21 el Despacho procedió con la referida actualización para lo pertinente.

2.- En cuanto a las solicitudes visibles a folios 59 y 66 del plenario, por **Secretaría**, expídase copia auténtica del mandamiento de pago (fol.9) y auto que ordenó seguir adelante la ejecución (fol.28). Así mismo, autorícese al señor JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA, quien se identifica con C.C. 1.010.162.844 de Bogotá, para el retiro de las copias aquí ordenadas.

3.- Por **secretaría** remítase link de consulta del expediente virtual al demandante para que pueda tener acceso al referido proceso.

4.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso y en atención al memorial electrónico de la parte demandante visible a (fo.66), procede este despacho a **REQUERIR** nuevamente al pagador de PERIAUTOS S.A.S., a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de septiembre de 2020, emitido mediante oficio N. 0951-21 en el cual se decidió; *“EMBARGOY RETENCIÓN preventiva de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales o ingreso adicional que devengue o perciba la aquí demandada WILMAR URIEL DUQUE BARBOSA”*.

Adviértase al pagador que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el parágrafo 2, numeral 11, del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA